

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Baja de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la baja del título-licencia en la Comunidad de Madrid:

— “TCI Cortés XXI, Sociedad Anónima Unipersonal”, avenida de Bruselas, número 36, de Madrid. CICMA 21.

Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/9.069/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, se han dictado las siguientes resoluciones:

ANEXO

Notificada. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Sologuren Viajes, Sociedad Limitada. — Calle Raimundo Fernández Villaverde, 15, de Madrid. — Artículo 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1799.

Viajes Cervino, Sociedad Limitada. — Calle Almagro, 11, segundo, puerta 2, de Madrid. — Artículo 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1599.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/9.036/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Aviso de notificación a la entidad “San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada” (CIF B-82605643), como titular del centro “San Miguel” (Colmenarejo), residencia de tercera edad, de Colmenarejo (Madrid).

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de la entidad “San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada” (CIF B-82605643), como titular del centro “San Miguel” (Colmenarejo), residencia de tercera edad, que tuvo su último domicilio conocido en el camino de Fuente Elvira, número 17, de Colmenarejo (Madrid), que por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Denominación del centro. — Expediente. — Objeto del requerimiento

San Miguel (Colmenarejo), residencia de tercera edad. — E.S. 48/08. — Propuesta de resolución de fecha 5 de marzo de 2009 por la que se propone imponer a la entidad referenciada una sanción consistente en multa de 72.000 euros y en la prohibición del ejercicio de las actividades contempladas en la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servi-

cios sociales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2002), durante los diez años siguientes, con la consiguiente revocación de la autorización administrativa para el centro del que es titular por la presunta comisión de la infracción muy grave imputada en la Resolución 2998/2008, de fecha 16 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Lo que, al no ser posible la notificación en el domicilio indicado al principio, se comunica a los interesados a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución referida pudiera lesionar los derechos o intereses legítimos de la entidad interesada.

Dentro de los quince días siguientes al de recepción de la presente notificación, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que tenga por convenientes, según se dispone en el artículo 12 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Dichas actuaciones podrá efectuarlas en el Registro General de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sito en la calle Pedro Muñoz Seca, número 2, 28014 Madrid, en horario de nueve a catorce, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, 28001 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en dicha Subdirección General.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(01/1.024/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar notificación/requerimiento seguimiento, en relación con el expediente número 465/1999/APM, a nombre de la empresa “Tibosec, Sociedad Limitada”, que se tramita al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de proyectos empresariales cofinanciados por el Fondo Social Europeo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 1999).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la empresa “Tibosec, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la empresa “Tibosec, Sociedad Limitada” (expediente número 465/1999/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Empleo en la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, tercera planta), notificación/requerimiento seguimiento, al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regulan las medidas de fomento de empleo de mujeres generado por el desarrollo de proyectos empresariales cofinanciados por el Fondo Social Europeo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 1999), la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/9.038/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar notificación/requerimiento seguimiento, en relación con el expediente número 884/1999/APM, a nombre de doña Carmen Alonso Lahoz, que se tramita al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regulan las medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de proyectos empresariales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 1999).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Carmen Alonso Lahoz, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Carmen Alonso Lahoz (expediente número 884/1999/APM), que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Cooperación y Empleo de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, tercera planta), notificación/requerimiento seguimiento, al amparo de la Orden 198/1999, de 24 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/9.049/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recursos RA 209/07, RA 1073/07 y RA 293/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

- “Togo Centro M-12, Sociedad Limitada”. Expediente RA 209/07, Orden 3526/2008, de 16 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de octubre de 2006.
- Don Raúl García de Olanco Ruiz de Ofenda, en nombre y representación de “Tritium, Sociedad Limitada”. Expediente RA 1073/07, Orden 2750/08, de 1 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2007.
- “Metal Fersa, Sociedad Limitada”. Expediente RA 293/08, Orden 3472/2008, de 9 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de mayo de 2007.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/9.046/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de requerimiento de subsanación RA 804/08.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario del requerimiento concediendo diez días hábiles para la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos, que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto podrá personarse en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

- Don Jacobo Jhate Jallo, en nombre de Jahate Jallo Jacobou. Expediente número RA 804/08, interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 2008, del Director General de Trabajo.

Lo que se notifica, indicando que de no proceder a la subsanación requerida se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/9.037/09)